



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERU

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, **24 ENE 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO y CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 194°, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Constitución Política del Estado, en el inciso 5) de su Artículo 2°, estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la **Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, como la Funcionaria Responsable de brindar la Información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y los servidores públicos de esta Entidad Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Alcaldía ✓  
 Gerencia Municipal  
 Secretaria General  
 Interesada ✓

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE